



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003100	Extinción De Dominio		Carlos Vengal Perez, Aswin De Jesus Villalba Molina	13/09/2021	Auto Ordena - Primero: Decretar La Ilegalidad De Las Medidas Cautelares De Embargo, Secuestro Y Suspensión Del Poder Dispositivo Que Recaen Sobre Los Inmuebles Identificado Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. 060-40316, 060-40317, 060-40318, 060-58963, 060- 58965, 060-66139, 060- 66149, 060-66141, 060- 66142, 060-66143, 222- 18887, 222-06551, 222- 06552, 060-157956, 040- 126702, 040-126703, 040- 126704, 040-126705, 040- 116414, 040-216722 Y De

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Los Vehículos Con Placas Str648, R60382 Y R65075, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 11 De Marzo De 2021 Por Parte De La Fiscalía 68 Delegada De Extinción De Dominio De Barranquilla, Por Las Razones Anotadas En Precedencia. Segundo: Decretar La Ilegalidad De La Medida Cautelar De Secuestro Que Recae Sobre Los Establecimientos De Comercio C.V.P Cia S.A, Carlos Vengal Perez Cia Ltda, Sociedad P.V.C S.A.S., Permaneciendo Incólumes Las Medidas De Embargo Y Suspensión Del Poder Dispositivo Que Recae Sobre Estas,

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Emitidas Por Parte De La
Fiscalía 68 Delegada De
Extinción De Dominio De
Barranquilla.Tercero:
Enterar A Los Sujetos
Procesales Que, Contra La
Presente Decisión,
Procede El Recurso De
Apelación, De Conformidad
Con Lo Establecido En El
Artículo 113 De La Ley
1708 De 2014. Cuarto:
Remítase Copia De La
Presente Providencia A La
Jefa De La Unidad De
Extinción Del Derecho De
Dominio Para Lo De Su
Conocimiento. Quinto: En
Firme Esta Decisión,
Ofíciase De Conformidad A
La Oficina De Registros De
Instrumentos Públicos
Correspondiente Para Que

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



					Realicen Las Anotaciones A Que Haya Lugar Y A Las Oficinas De Tránsito, Al Igual Que A La Sociedad De Activos Especiales Sae Para Que Procedan De Conformidad.
08001312000120210003100	Extinción De Dominio		Carlos Vengal Perez, Aswin De Jesus Villalba Molina	22/09/2021	Auto Ordena - Primero: Decretar La Ilegalidad De Las Medidas Cautelares De Embargo, Secuestro Y Suspensión Del Poder Dispositivo Que Recaen Sobre Los Inmuebles Identificado Con Los Folios De Matrículas Inmobiliarias No. 060-40316, 060-40317, 060-40318, 060-58963, 060-58965, 060-66139, 060-66149, 060-66141, 060-66142, 060-66143, 222-18887, 222-06551, 222-06552, 060-157956, 040-

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



126702, 040-126703, 040-126704, 040-126705, 040-116414, 040-216722 Y De Los Vehículos Con Placas Str648, R60382 Y R65075, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 11 De Marzo De 2021 Por Parte De La Fiscalía 68 Delegada De Extinción De Dominio De Barranquilla, Por Las Razones Anotadas En Precedencia. Segundo: Decretar La Ilegalidad De La Medida Cautelar De Secuestro Que Recae Sobre Los Establecimientos De Comercio C.V.P Cia S.A, Carlos Vengal Perez Cia Ltda, Sociedad P.V.C S.A.S., Permaneciendo Incólumes Las Medidas De

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Embargo Y Suspensión Del Poder Dispositivo Que Recaen Sobre Estas, Emitidas Por Parte De La Fiscalía 68 Delegada De Extinción De Dominio De Barranquilla. Tercero: Enterar A Los Sujetos Procesales Que, Contra La Presente Decisión, Procede El Recurso De Apelación, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014. Cuarto: Remítase Copia De La Presente Providencia A La Jefa De La Unidad De Extinción Del Derecho De Dominio Para Lo De Su Conocimiento. Quinto: En Firme Esta Decisión, Oficiése De Conformidad A

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



La Oficina De Registros De Instrumentos Públicos Correspondiente Para Que Realicen Las Anotaciones A Que Haya Lugar Y A Las Oficinas De Tránsito, Al Igual Que A La Sociedad De Activos Especiales Sae Para Que Procedan De Conformidad.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003300	Extinción De Dominio		Gloria De Jesús Roldan Upegui	16/09/2021	Auto Ordena - Se Procede Admitir La Solicitud De Control De Legalidad De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014, En Consecuencia, Córrase Traslado Común A Los Demás Sujetos Procesales Por El Terminio De Cinco (05) Días Para Que Se Pronuncien Al Respecto. Por Secretaría Se Librarán Las Comunicaciones Pertinentes, Hecho Lo Anterior Ingrese Las Diligencias Al Despacho Para Tomar La Decisión Que En Derecho Corresponda.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120190006900	Extinción De Dominio		Herman Parra Builes	16/09/2021	Auto Ordena - Por Lo Anterior Se Cumple De Esta Manera Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014; Por Secretaría Se Dispondrá Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes A Efectos De Cumplir El Mandato Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014, Modificado Por El Artículo 43 De La Ley 1849 De 2017. Por Secretaría Librar Los Oficios.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003500	Extinción De Dominio		Jesus David Negrette Polo	20/09/2021	Auto Ordena - Se Procede Admitir La Solicitud De Control De Legalidad De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014, En Consecuencia, Córrase Traslado Común A Los Demás Sujetos Procesales Por El Terminio De Cinco (05) Días Para Que Se Pronuncien Al Respecto. Por Secretaría Se Librarán Las Comunicaciones Pertinentes, Hecho Lo Anterior Ingrese Las Diligencias Al Despacho Para Tomar La Decisión Que En Derecho Corresponda.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



08001312000120170005200	Extinción De Dominio		Luis Torrenegra Tejera	20/09/2021	Auto Ordena - Primero: Acceder A La Solicitud De Adición De La Sentencia Adiada 29 De Junio De 2021 Solicitada Por El Dr. Jose Dario Gonzalez Orjuela En Calidad De Fiscal 32 Especializado De Extinción De Dominio.Segundo: Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Adiciona Dentro Del Acápite Denominado Análisis De Los Alegatos Presentados Por Los Sujetos Procesales, Los Alegatos De Conclusión Presentados Dentro Del Término Legal Por El Dr. Jose Dario Gonzalez Orjuela En Calidad De Fiscal 32 Especializado De
-------------------------	----------------------	--	------------------------	------------	---

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



Extinción De Dominio, Los Cuales Fueron Resumidos En La Presente Providencia. Tercero: El Resto De La Sentencia En Su Parte Motiva, Así Como En La Resolutiva Quedarán Incólumes. Cuarto: Ejecutoriada La Presente Decisión, Se Ordena Darle Cumplimiento En Todas Sus Partes A Lo Señalado En La Parte Resolutiva De La Sentencia Del 29 De Junio De 2021.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003600	Extinción De Dominio		Luis Eduardo Pichon Acosta, Tomas Emilio Pichon Acosta, Maria Elena Pichon Acosta, Blanca Pichon Acosta	20/09/2021	Auto Ordena - Primero: Aceptar El Desistimiento De La Solicitud De Control De Legalidad Interpuesto Por El Apoderado De Los Señores Luis Eduardo, Tomas Emilio, María Elena Y Blanca Acosta Pichón Acosta Contra La Resolución Adiada 11 De Marzo De 2021 Proferida Por La Fiscalía 68 Delegada De Extinción De Dominio De Barranquilla, Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Providencia.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 57 De Jueves, 23 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120210003400	Extinción De Dominio	David Guillermo Atencio Mendoza	Jorge Perez De La Rosa, Jaime Alvarez Velazquez, Senen De Jesus Velasquez Lara	16/09/2021	Auto Ordena - Admitir La Demanda Conforme Lo Indica El Artículo 40 De La Ley 1849 De 2017. Contra Los Bienes De Propiedad De Los Señores Senen De Jesús Velasquez Lara, David Guillermo Atencio Mendoza, Jaime Alvarez Velasquez Y Jorge Enrique Perez De La Rosa.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 23 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

63e1a523-01d8-4ab0-a07a-57afb493b520